OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

4518

RESOLUCIÓN 13 de octubre de 2015, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se asignan las ayudas correspondientes a las Entidades que se indican para la financiación de la formación de las personas que prestan servicio en las mismas.

Con fecha 4 de mayo de 2015 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco la Resolución por la que se convocaron las ayudas destinadas a financiar la formación de las personas empleadas en diferentes Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución mencionada,

RESUELVO:

Primero.– Asignar las siguientes cuantías como ayudas para la financiación de la formación de las Entidades:

ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Entidad	Cuantía asignada
Ayuntamiento de Andoain	4.106,65 €
Ayuntamiento de Arrasate	9.294,70 €
Ayuntamiento de Azpeitia	4.143,65 €
Ayuntamiento de Baracaldo	14.067,90 €
Ayuntamiento de Basauri	5.879,02 €
Ayuntamiento de Bergara	5.575,00 €
Ayuntamiento de Bermeo	7.306,07 €
Ayuntamiento de Bilbao	112.264,36 €
Consorcio de Aguas de Busturialdea	2.031,86 €
Ayuntamiento de Donostia	5.370,50 €
Ayuntamiento de Durango	4.259,72 €
Ayuntamiento de Eibar	9.381,16 €
Ayuntamiento de Ermua	5.187,74 €
Ayuntamiento de Renteria	9.640,55 €
Ayuntamiento de Galdacao	6.960,22 €
Ayuntamiento de Getxo	19.591,17 €
Ayuntamiento de Hernani	4.513,50 €
Ayuntamiento de Irun	18.502,94 €
Ayuntamiento de Llodio	5.160,00 €
Ayuntamiento de Legazpi	2.593,87 €
Ayuntamiento de Legutio	562,01 €
Ayuntamiento de Leioa	10.202,56 €
Ayuntamiento de Loiu	605,24 €
Ayuntamiento de Maruri-Jatabe	259,39 €
Ayuntamiento de Oñati	1.344,22 €
Ayuntamiento de Orozko	560,50 €
Ayuntamiento de Portugalete	6.877,30 €
Ayuntamiento de Sestao	6.741,50 €
Mancomunidad de Txorierri	549,00 €
Ayuntamiento de Usurbil	1.064,25 €
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	48.803,90 €
Ayuntamiento de Zalla	1.599,55 €
Total	**335.000,00 €**

ADMINISTRACIONES FORALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Entidad	Cuantía asignada
Diputación Foral de Álava	46.094,27 €
Diputación Foral de Bizkaia	198.556,37 €
Diputación Foral de Gipuzkoa	100.349,36 €
Totales	**345.000,00 €**

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO (PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS)

Entidad	Cuantía asignada
Universidad del País Vasco	**65.000,00 €**

Segundo.– Ordenar el inicio de la tramitación para el abono del 80% de las cantidades asignadas a las Entidades correspondientes.

Tercero.– Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, tal y como dispone el artículo 46 de la citada Ley 29/1998.

No obstante, con carácter previo, podrá requerir a este Instituto, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, para que revoque el acto. El requerimiento deberá dirigirse a la directora del Instituto Vasco de Administración mediante escrito razonado. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no contestara (artículo 44 de la Ley 29/1998). Cuando hubiere precedido el requerimiento, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de octubre de 2015.

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
MARÍA TERESA IRURETAGOYENA IBARGUREN.